



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Número de Acta HCE/CT/005/2024

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 005
Fecha: 09 de octubre de 2024
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política
Inicio: 09:00 horas
Clausura: 09:30 horas
Asistencia: 4 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día nueve de octubre del año 2024, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 303, encontrándose reunidos los CC. Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios; L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal, Director de Administración y Finanzas; D.D. Carlos Benito Lara Romero, Director de Asuntos Jurídicos; M.D. Jaime Sánchez Montaña, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco, integrantes del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 48 fracciones II y VIII, 108, 111 primer párrafo y 114 fracción I, 124, 128 primer párrafo, 140 segundo párrafo y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 89 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se analiza y resuelven los expedientes enlistados conforme al siguiente:

Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis de las respuestas de las diferentes áreas administrativas en la que realizaron la búsqueda exhaustiva de la información requerida, bajo el folio PNT 270509300014724 y, misma que se registró bajo el expediente con número CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0147, y se confirme la inexistencia de los documentos solicitados.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Desarrollo de la Sesión y Acuerdos.

En relación al **primer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de todos los integrantes del Comité. En tal virtud, el Presidente declaró válidamente instalada la sesión.

Respecto al **segundo punto** del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al orden del día y luego fue sometido a aprobación, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

Por lo que hace al **tercer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico informó que se ha dado cumplimiento al acuerdo aprobado en el acta de la cuarta sesión ordinaria efectuada el tres de octubre de 2024.

En cuanto al **cuarto punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Folio:	270509300014724
Fecha de recepción	Fecha de presentación de la solicitud: 24/09/2024
Expediente	CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0147
Solicitud	<p>"Solicito todas las evaluaciones y todos los informes de avances del programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de cuerpos policiales estatales y municipales, que el Poder Ejecutivo local ha enviado a este Congreso entre 2019 y 2024 como lo estableció el artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional con la que se creó la Guardia Nacional.</p> <p>Se pide que se entreguen las evaluaciones y los informes ya referidos que el Poder Ejecutivo entregó al Congreso en 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.</p> <p>En 2019, en la reforma constitucional para crear la Guardia Nacional, quedó establecido en el artículo séptimo transitorio que cada año el Poder Ejecutivo local debía enviar al Congreso estatal una evaluación integral y un informe de avances del "programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales".</p> <p>Estas evaluaciones e informes de avances son los que yo pido en esta solicitud de información para que se me entreguen.</p> <p>A continuación anexo el link de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional, donde se puede consultar el último párrafo del artículo séptimo transitorio en el que baso mi petición: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555126&fecha=26/03/2019#gsc.tab=0 También envió la misma reforma en versión PDF". (Sic)</p>
Área Responsable:	Secretaria de Asuntos Parlamentarios
Fecha y numero de oficio de solicitud al área competente	HCE/UT/0081/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024.







Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Fecha y numero de oficio de respuesta al área competente	HCE/SAP/0054/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024.
Respuesta del Área:	"...me permito informarle que después de una búsqueda en los archivos en esta Secretaría de Asuntos Parlamentarios, no se posee y hasta la actual fecha de la solicitud no se ha recibido información sobre el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales, ni la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento de los años 2019 al 2024. Solicito se haga la búsqueda pertinente en todas las áreas administrativas de este Congreso del Estado". (Sic)

Resolución del Comité de Transparencia.

El Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de inexistencia, realicen los titulares de las diversas áreas de este Sujeto Obligado, con fundamento en los artículos 48 fracciones II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.



Congreso del Estado de Tabasco Comité de Transparencia



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Para el cumplimiento de lo requerido por el área competente, el Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, emitió un oficio con número HCE/UT/0082/2024 de fecha 27 de septiembre del 2024, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, mismo que mediante el acta **HCE/CT/004/2024** de fecha tres de octubre del presente año, en su acuerdo **HCE.10C.2/CT/A/010/2024** ordeno se notificará a todas las áreas administrativas del Congreso, para efectos de que realizaran la búsqueda exhaustiva de la información solicitada y en su momento emitir la respuesta que en derecho correspondiese.

Bajo ese tenor, la Unidad de Transparencia giró los siguientes oficios a las unidades administrativas de este Sujeto Obligado.

HCE/CT/ST/0010/2024 Secretaría de Asuntos Parlamentarios y como enlace de la Junta de Coordinación Política.	HCE/CT/ST/0011/2024 Coordinación de Archivo Legislativo.	HCE/CT/ST/0012/2024 Órgano Interno de Control.
HCE/CT/ST/0013/2024 Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa.	HCE/CT/ST/0015/2024 Dirección de Asuntos Jurídicos.	HCE/CT/ST/0016/2024 Unidad de Atención Ciudadana.
HCE/CT/ST/0017/2024 Unidad de Difusión Legislativa.	HCE/CT/ST/0018/2024 Coordinación de Seguridad y Operación Logística	HCE/CT/ST/0019/2024 Dirección de Servicios Legislativos
HCE/CT/ST/0020/2024 Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyecto Normativos	HCE/CT/ST/0022/2024 Unidad de Género.	_____





Conforme a la solicitud de búsqueda que realizaron al interior de cada una de las áreas administrativas de este Sujeto Obligado, se recibieron las siguientes respuestas.

No.	OFICIO	ÁREA ADMINISTRATIVA Y SUScriptor
1	HCE/CAL/037/2024 Fecha 07/10/2024	Coordinación de Archivos Legislativos. Lic. Francisco Antonio Herrera Ocaña.
2	HCE/OIC/014/2024 Fecha 04/10/2024	Órgano Interno de Control. Mtra. Lucina Tamayo Barrios
3	HCE/UAC/007/2024 Fecha 07/10/2024	Unidad de Atención Ciudadana. C. Juana Ramón de la O.
4	HCE/SAP/0076/2024 Fecha 07/10/2024	Secretaría de Asuntos Parlamentarios y como enlace de la Junta de Coordinación Política. Dr. Remedio Cerino Gómez.
5	HCE/DSL/003/2024 Fecha 07/10/2024	Dirección de Servicios Legislativos. Lic. Armando Suarez Broca.
6	HCE/CBVL/11/2024 Fecha 07/10/2024	Coordinación de Biblioteca y Videoteca legislativa. Lic. Juan Enoc Alvarado Ribón.
7	HCE/CSOL/043/2024 Fecha 07/10/2024	Coordinación de Seguridad y Operación Logística. C. Atilano González Hernández.
8	HCE/UDL/002/2024	Unidad de Difusión Legislativa.





Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	Fecha 07/10/2024	Lic. Jessica Paola Vázquez Sánchez.
9	HCE/DACPN/001/2024 Fecha 07/10/2024	Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos. Lic. Gabriela Barrios Chable.
10	Fecha 08/10/2024	Unidad de Genero. C. Ileana Carrera.
11	HCE/DAJ/0135/2024 Fecha 08/10/2024	Dirección de Asuntos Jurídicos. DD. Carlos Benito Lara

En relación a los oficios antes señalados, las respuestas de las áreas administrativas de la estructura orgánica de este Congreso, fueron todas respuestas negativas respecto de la búsqueda de la información solicitada, y fueron concluyentes en señalar que no existe en sus archivos físicos y digitales la información solicitada.

Por lo tanto, se concluye que, en los archivos del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, no existe la información relativa a:

"Solicito todas las evaluaciones y todos los informes de avances del programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de cuerpos policiales estatales y municipales, que el Poder Ejecutivo local ha enviado a este Congreso entre 2019 y 2024 como lo estableció el artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional con la que se creó la Guardia Nacional.

Se pide que se entreguen las evaluaciones y los informes ya referidos que el Poder Ejecutivo entregó al Congreso en 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. En 2019, en la reforma constitucional para crear la Guardia Nacional, quedó establecido en el artículo séptimo transitorio que cada año el Poder Ejecutivo local debía enviar al Congreso estatal una evaluación integral y un informe de avances del "programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales".

Estas evaluaciones e informes de avances son los que yo pido en esta solicitud de información para que se me entreguen.

A continuación anexo el link de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional, donde se puede consultar el último párrafo del artículo séptimo transitorio en el que baso mi petición:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555126&fecha=26/03/2019#gsc.tab=0

También envió la misma reforma en versión PDF". (Sic)

En consecuencia, este Comité de Transparencia en acatamiento al artículo 145 de la ley en la materia, bajo las consideraciones expuestas y fundamentos legales correspondientes, estima ajustado a derecho **CONFIRMAR la declaratoria de inexistencia de la información relativa a "Solicito todas las evaluaciones y todos los informes de avances del programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de cuerpos policiales estatales y municipales, que el Poder Ejecutivo local ha enviado a este Congreso entre 2019 y 2024 como lo estableció el artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional con la que se creó la Guardia Nacional.**

5



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Se pide que se entreguen las evaluaciones y los informes ya referidos que el Poder Ejecutivo entregó al Congreso en 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

En 2019, en la reforma constitucional para crear la Guardia Nacional, quedó establecido en el artículo séptimo transitorio que cada año el Poder Ejecutivo local debía enviar al Congreso estatal una evaluación integral y un informe de avances del "programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales".

Estas evaluaciones e informes de avances son los que yo pido en esta solicitud de información para que se me entreguen.

A continuación anexo el link de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional, donde se puede consultar el último párrafo del artículo séptimo transitorio en el que baso mi petición:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555126&fecha=26/03/2019#gsc.tab=0

También envié la misma reforma en versión PDF". (Sic), ya que no existe en los archivos electrónicos o físicos de este Sujeto Obligado.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo.

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/011/2024

- Se confirma la declaración de inexistencia total de la solicitud de acceso a la información con número de folio 270509300014724, con número de expediente CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0147, respecto de la siguiente información:

"Solicito todas las evaluaciones y todos los informes de avances del programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de cuerpos policiales estatales y municipales, que el Poder Ejecutivo local ha enviado a este Congreso entre 2019 y 2024 como lo estableció el artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional con la que se creó la Guardia Nacional.

Se pide que se entreguen las evaluaciones y los informes ya referidos que el Poder Ejecutivo entregó al Congreso en 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

En 2019, en la reforma constitucional para crear la Guardia Nacional, quedó establecido en el artículo séptimo transitorio que cada año el Poder Ejecutivo local debía enviar al Congreso estatal una evaluación integral y un informe de avances del "programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales".

Estas evaluaciones e informes de avances son los que yo pido en esta solicitud de información para que se me entreguen.

A continuación anexo el link de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional, donde se puede consultar el último párrafo del artículo séptimo transitorio en el que baso mi petición:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555126&fecha=26/03/2019#gsc.tab=0

También envié la misma reforma en versión PDF". (Sic)



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

- En acatamiento a la disposición contenida en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ordena elaborar la resolución de la declaratoria de inexistencia, misma que deberá ser suscrita por los integrantes de este órgano colegiado, y una vez efectuado lo anterior, deberá anexarse a la presente acta; la Unidad de Transparencia deberá notificar dicha declaratoria en el plazo legal que proceda.

Seguidamente en el **Punto Quinto y Sexto**, el Presidente señaló que al no haber otro asunto que tratar, dio por terminado el Orden del Día y seguidamente declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del nueve de octubre de 2024, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Remedio Cerino Gómez.
Secretario de Asuntos Parlamentarios y
Presidente del Comité de Transparencia.

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal.
Director de Administración y Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia

D.D. Carlos Benito Lara Romero.
Director de Asuntos Jurídicos y
Vocal del Comité de Transparencia.

M.D. Jaime Sánchez Montaña
Director de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Handwritten signatures of the committee members over horizontal lines.



Esta hoja de firmas forma parte de Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro.